

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO:

El artículo 8 del "Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires",

la resolución Nº 9/2016 de este Consejo,

y la resolución Nº 702/2018 de la Rectoría de nuestro Colegio.

CONSIDERANDO:

La importancia de complementar la enseñanza dentro de las instalaciones del Colegio con salidas didácticas al exterior del mismo potencian el proceso de aprendizaje

y las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES DECLARA:

Su interés en que la Sra. Rectora, en el marco de sus competencias, promueva la realización de salidas educativas Institucionales, para todas las divisiones de 1ro a 5to año, 1 (una) vez por año como mínimo.

Que las mismas sean articuladas por los Departamentos Académicos junto con el personal docente contemplando las instancias evaluativas a la hora de cerrar el trimestre dependiendo de las fechas docentes avisando con anticipación mínima de dos (2) semanas y articulando con la Secretaría de Planeamiento Educativo, además de los Departamentos Académicos.